

Dolavon, Chubut, 10 de febrero de 2023.-

VISTO:

La realización de los Carnavales de Dolavon, edición 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que, los días 04, 11, 18, 19 y 20 de febrero del corriente año, se realizarán los tradicionales Carnavales de Dolavon, edición 2023;

Que, en dicha oportunidad se instalaran puestos para la dispensa de comidas y bebidas, los cuales cuentan con autorización para la venta y expendio desde las 17:00 horas y hasta las 02:00 horas;

Que, es menester para este Cuerpo Legislativo, otorgarle una autorización especial de funcionamiento a los mini mercados de la localidad habilitados bajo la carátula "Almacén y Despensa", a fin de que puedan extender el horario de atención al público hasta la hora 01:00 durante cada jornada de los Carnavales edición 2023, exceptuándolos de los horarios establecidos por Ordenanza N° 019/1990 y su modificatoria N° 026/1990;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley Provincial N°3098), sanciona la presente:

- **ORDENANZA** -

ARTÍCULO 1º: EXCEPTÚESE a los mini mercados que se encuentren habilitados bajo la carátula "Almacén y despensa", de la aplicación de las Ordenanzas N° 019/1990 y su modificatoria N° 026/1990, durante cada jornada de los Carnavales edición 2023. -----

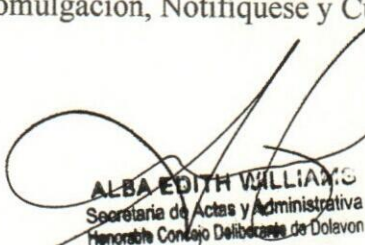
ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE de manera excepcional, a los mini mercados de la localidad que se encuentren habilitados bajo la carátula "Almacén y Despensa", a extender el horario de atención al público hasta la hora 01:00, durante los días 04, 11, 18, 19 y 20 de febrero del año 2023, oportunidad en que se llevarán a cabo los Carnavales edición 2023. -----

ARTÍCULO 3º: Los comercios aludidos en el Artículo 2º, deberán desarrollar exclusivamente la actividad para la que hubieran sido habilitados, quedándoles prohibido comercializar productos o servicios para los que no se encuentren autorizados. -----

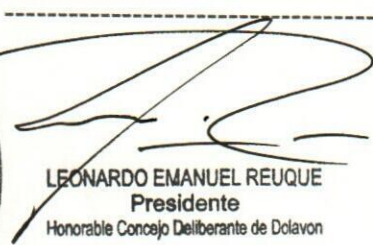
ARTÍCULO 4º: En caso de comprobarse una infracción a las medidas dispuestas en la presente Ordenanza, se le quitará al propietario/a del comercio infractor la autorización para funcionar en horario extendido, debiendo volver a registrarse por los horarios establecidos en la Ordenanza N° 019/1990 y su modificatoria N° 026/1990 por las restantes jornadas de los Carnavales edición 2023. -----

ARTÍCULO 5º: AUTORÍCESE al Área de Inspección General de la Municipalidad de Dolavon a implementar procedimientos de fiscalización, a fin de garantizar el cumplimiento de la presente. ---

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1001/2023.-

---Dada en la 1º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 09 días del mes de febrero del año 2023.-ACTA N° 1.023.



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 13 de febrero de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a exceptuar a los mini mercados que se encuentran habilitados bajo la caratula "almacén y despensa" de la aplicación de las ordenanzas N° 019/1990 y su modificatoria N° 026/1990, y autorizar de manera excepcional a extender el horario de atención al público hasta la hora 01:00, durante los días 04, 11, 18, 19 y 20 de febrero del año 2023, que se llevaran a cabo los Carnavales edición 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1001/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1001/2023 sancionada en la 1° sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 09 días del mes de Febrero del año 2023, Acta N°1.023.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 239/2023



DANTE MARTIN BOWEN
/INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	16	02	2023
SALIDA	12:53	Página	1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon